



Dado por el Ayuntamiento y Adjuntos mayores con  
 el consentimiento, por unanimidad acordaron: Que con  
 arreglo a lo prevenido en el artículo quinto de la  
 ley de Recreo y una de Octubre del año próximo,  
 se admitan a los que se presenten las justificaciones  
 que ofrecen, respecto a que por las listas electorales  
 consta su elección, los que solicitan, y se verifique  
 dicha justificación por escrito en los términos  
 siguientes:

Individuos que se reclaman de la Diputación

D. José Antonio Sanchez. El referido en la Instan-  
 cia dice, que dicho individuo tiene una quinta de la  
 bar que ocupa exclusivamente en tierras propias de  
 su mujer situadas en el campo de Murcia. En los pa-  
 rroques de la misma consta que dicho interesado la  
 bar tierras a cargo en Diputación de la misma.

D. Mercedes Hernandez. Fue este individuo poseedor una  
 quinta destinada exclusivamente a la labor de las  
 tierras de su pertenencia. En los parroques de la  
 Contribucion de Orizaba consta que el indicado  
 interesado posee tierras propias en dicha Diputación  
 de la misma.

D. Mercedes Sanchez. Fue este individuo tiene una  
 quinta ocupada en una Hacienda ascendida  
 de D. Victor Cantares y otras tierras propias. En  
 el reparto de la Contribucion de Nueva America  
 solo consta tener una quinta, se presentaron como

